

CIRCULAR SOBRE LAS ICT EN LA FASE DE TRANSICIÓN A LA TDT Y AL ESCENARIO TRAS EL CESE DE LAS EMISIONES ANALÓGICAS

Desde el pasado día 30 de junio de 2009 nos encontramos en pleno proceso de transición a la TDT, con la ejecución del Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre y el consiguiente cese de emisiones de televisión analógica en los Proyectos de Transición definidos en dicho Plan. Este proceso, en su primera etapa de transición, está previsto que finalice antes del próximo 3 de abril de 2010.

Tras este hito, la disposición adicional tercera del Real Decreto 944/2005, establece el escenario tras el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica; en dicha disposición se prevé que cada una de las sociedades concesionarias del servicio público de televisión terrestre de ámbito estatal accederá, previa solicitud y tras el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica, a un múltiple digital de cobertura estatal, siempre que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas, principalmente relacionadas con el impulso y desarrollo de la televisión digital terrestre. Igualmente, la Corporación de Radio y Televisión Española accederá a dos múltiples digitales de cobertura estatal para su explotación en régimen de gestión directa. Por último, para cada una de las Comunidades Autónomas, tras el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica, se reservarán dos múltiples digitales de cobertura autonómica. La mencionada disposición adicional también establece que, el múltiple al que accedan las sociedades concesionarias del servicio público de televisión de ámbito estatal con tecnología analógica utilizará canales radioeléctricos que garanticen el uso eficiente del espectro radioeléctrico y reduzcan en lo posible el impacto sobre los usuarios.

En consecuencia y una vez finalizada la primera etapa de tránsito descrita, está previsto que la situación evolucione hacia la estabilidad definitiva desarrollándose, previsiblemente, en las dos etapas siguientes:

- Cada operador de televisión digital terrestre (TDT) de ámbito estatal dispondrá de un múltiple completo (en el caso de TVE, dos múltiples completos), con lo que el número final de múltiples de ámbito nacional será de ocho.
- Se liberará la parte alta de la banda de UHF (790 a 862 MHz), ya que debido a acuerdos internacionales la citada subbanda pasará, a partir del 1 de enero de 2015, a dedicarse a otros servicios diferentes al de la televisión.

Desde un punto de vista de recepción, esta multiplicidad de etapas de tránsito origina la necesidad de afrontar diferentes procesos de ajuste de las instalaciones de recepción, ajustes que resultan especialmente significativos en el caso de instalaciones de tipo colectivo.



Con el fin de minimizar el impacto sobre los usuarios finales de este proceso de tránsito, como se ha indicado anteriormente, resulta pertinente la fijación de las siguientes normas coordinadas de actuación:

1. ICT en fase de nueva construcción:

- 1.1.** Edificaciones en las que tanto el proyecto como el acta de replanteo contemplan canales analógicos como digitales: Se exigirá su incorporación a la instalación, aún en el caso de que se haya producido el cese de emisiones analógicas.
- 1.2.** En el caso de edificaciones sobre las que se acometa la elaboración de proyectos de ICT o levantamiento de actas de replanteo, debe recomendarse encarecidamente que, en dichos documentos, se contemple la incorporación de los canales ocupados actualmente, o hasta fecha reciente, por las emisiones analógicas en la localización de la edificación. A tal fin, se adjunta como referencia un listado de canales que, previsiblemente, serán ocupados por emisiones de televisión digital terrestre a la finalización de la primera etapa de tránsito.

2. Actualización de ICT construidas o de instalaciones de antenas colectivas.

Debe recomendarse encarecidamente la no eliminación de las instalaciones de los equipamientos que actualmente, o hasta fechas recientes, vienen prestando servicio para la distribución de las señales de televisión analógica. A tal fin, se adjunta como anexo a la presente circular, para que sea utilizado como referencia un listado de canales que, previsiblemente, serán ocupados por las emisiones de televisión digital terrestre a la finalización de la primera etapa de tránsito.

En todos los casos expuestos, las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones no exigirán que los protocolos de prueba asociados a la finalización de la obra (tanto de nueva construcción como de adaptación a la TDT), incorporen los datos de medida en los canales de las emisiones analógicas cesadas.

Madrid, julio de 2009



ANEXO

(extraído del proyecto de real decreto presentado en la reunión del CATSI del 17 de junio de 2009)

CCAA	PROYECTO DE TRANSICIÓN	TVE1	TVE2	A3	T5	Cuatro	AUT
VAL	AITANA	63	32	53	50	60	57
BAL	ALFABIA	54	48	61	58	64	51
AND	ALMONASTER LA REAL	30*	22	62	59	65	28
CAT	ALPICAT	55	49	62	65	59	52
CAL	ARANDA DE DUERO	55	49	38	35	32	
PVA	ARCHANDA	28, 55	22, 57	25, 59	49, 62	37, 65	35
GAL	ARES	28	22	62	65	35	25, 31
ARA	ARGUIS	32, 41, 64	34, 43, 58	27	24	21	36, 47
CAL	ÁVILA	55	49	59	65	62	
AND	BAZA	40	43	56*	53*	50*	46
EXT	CÁCERES NORTE	26*	36*				28
MUR	CARRASCOY	59	65	44	38	42	29
CEU	CEUTA	54			38	35	
CAM	CHINCHILLA	46	43	50	56	53	40
CAT	COLLSEROLA ¹	41	31	34	27	47	44
AND	CÓRDOBA	24	21	58	64	61	27
CAM	CUENCA	22*	34*	37	60	63	23
AND	CUEVAS DE ALMANZORA	52	55	45	35	32	49
VAL	DESIERTO	39, 65	45, 59	55	52	49	33, 62
GAL	DOMAYO	24	39	61	54	64	31, 37
EXT	FREGENAL DE LA SIERRA	64	58	56	31	34	61
CNR	FUERTEVENTURA	41, 55	44, 52	34	37	31	49
AST	GAMONITEIRO ²	42, 52	39, 49	28, 30	32, 33	35, 36	45, 55
CAT	GERONA ³	49	55	35	32	38	52
CAM	GUADALAJARA	26	24	31	47	37	28
AND	GUADALCANAL-AND ⁴	43	40				46
EXT	GUADALCANAL-EXT ⁴	50	64				54
AND	HUELVA	39	45	56	32	35	42
ARA	INOGES-SEDILES	60	57				
CNR	ISLETA, LA	25	28	38	32	35	22
CNR	IZAÑA	34, 63	37, 45, 57	26, 44, 54	29, 47, 51	23, 41	31, 36, 39
PVA	JAIZQUÍBEL	54	48	41	31	44	50
ARA	JAVALAMBRE ⁵	44	41	26	33	30	47
AND	JEREZ DE LA FRONTERA	26, 39, 54	23, 42	49	55	53	45
CAM	LA MANCHA	33, 61	36, 58	44, 51	41, 48	47, 54	30, 64
CNR	LANZAROTE	32	35	53	50	56	30



CCAA	PROYECTO DE TRANSICIÓN	TVE1	TVE2	A3	T5	Cuatro	AUT
CAT	LÉRIDA NORTE	39	45				47*, 62
RIO	LOGROÑO	32, 65	38, 59	40	48	46	
CAL	MATADEÓN	30	33	51	54	48	
GAL	MEDA ⁶	53	47	43	40	26	50
MEL	MELILLA	21	27	60	57	63	
AND	MIJAS	24*	59	45	42	39	62
NAV	MONREAL	29, 36	23, 26	53	37	55	
EXT	MONTÁNCHÉZ	26, 44	36*, 47	57, 59	37, 65	55, 62	41
PVA	MONTE OIZ	28*	30	51, 60	34, 38	29, 36	33
BAL	MONTE TORO	21	24	59	40	62	28*
RIO	MONTE YERGA ⁷		43	51		41	
ARA	MUELA, LA	33	46	30	54	22	40
CAT	MUSARA, LA	60	57	37	53	50	63
CNR	PALMA, LA	21	27				62*
GAL	PÁRAMO	34	37, 57	23	44	41	46, 60
AND	PARAPANDA	26	23	56	53	50	29
AND	PECHINA	41	47	64	61	58	44
CAL	PEÑA DE FRANCIA	42	39	29	63	60	
CNR	POZO DE LAS NIEVES	56	59	36	32*	35*	22*
CAL	REDONDAL	24	21				
MUR	RICOTE	59*	65*	41	35	48	29*
BAL	SAN JUAN BAUTISTA	22	28	49	55	35	25*
AND	SAN ROQUE		37	24	21	27	34
AND	SANTA EUFEMIA	37	34	41	48	44	31
CAN	SANTANDER ⁸	40, 53	46, 56	32, 63	29, 36	38, 60	
GAL	SANTIAGO	53	45	59	38	56	42
AND	SIERRA ALMADÉN	45, 60	27, 39	43, 49	35, 46	32, 40	42, 52, 63
AND	SIERRA LUJAR	38*	57				63
CAL	SORIA ⁹	39	45	21	27	24	
VAL	TORRENTE ¹⁰	25	22	43	40	46	28, 29
MAD	TORRESPAÑA ¹¹	49	55	65	59	62	41, 52
CAT	TORTOSA	23	26				29
AND	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	63	52	38	41	44	60
CAL	VALLADOLID Y ÁVILA NORTE	46	43	50	53	56	
CAM	VALLE DEL TIÉTAR	37	31	53	43	47	35
CAL	VILLADIEGO ¹²	47, 54	41, 51	33	30	36	
CAL	VILLAMURIEL DEL CERRATO	31	37	54	51	48	
PVA	VITORIA	45	39	32	35	29	43
CAL	ZAMORA	31	37	58	61	64	

Notas:



* Los casos marcados con un asterisco son aquellos en los que el canal inscrito en el Plan de Ginebra de 2006 (GE06) no coincide con la conversión directa del analógico de procedencia por razones de coordinación internacional (aunque tras las correspondientes tareas de coordinación internacional, previsiblemente se mantendrán).

¹ El área geográfica de COLLSEROLA abarca los proyectos de transición de COLLSEROLA, COLLSUSPINA, MANRESA, MATARÓ y SAN PERE RIBES.

² El área geográfica de GAMONITEIRO abarca los proyectos de transición de GAMONITEIRO y OVIEDO.

³ El área geográfica de GERONA abarca los proyectos de transición de GERONA y RIPOLL.

⁴ El área geográfica de GUADALCANAL se ha dividido, por conveniencia, en GUADALCANAL-AND y GUADALCANAL-EXT.

⁵ El área geográfica de JAVALAMBRE abarca los proyectos de transición de JAVALAMBRE y TERUEL.

⁶ El área geográfica de MEDA abarca los proyectos de transición de MEDA y ORENSE ESTE y ZAMORA NORTE.

⁷ El área geográfica de MONTE YERGA abarca los proyectos de transición de MONTE YERGA y TUDELA.

⁸ El área geográfica de SANTANDER abarca los proyectos de transición de SANTANDER y CANTABRIA ESTE.

⁹ El área geográfica de SORIA abarca los proyectos de transición de SORIA y SORIA ESTE.

¹⁰ El área geográfica de TORRENTE abarca los proyectos de transición de TORRENTE, MONDÚBER y UTIEL.

¹¹ El área geográfica de TORRESPAÑA abarca los proyectos de transición de TORRESPAÑA y MADRID NORTE.

¹² El área geográfica de VILLADIEGO abarca los proyectos de transición de VILLADIEGO y PANCORBO.